



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín u Auacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0052-2024-MPP/A

Tayabamba, 05 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N°542-2024-MPP-T/OPP-CABS de fecha del 05/03/2024 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual informa la necesidad formalizar modificaciones presupuestales correspondiente al mes de febrero del 2024.

CONSIDERANDO

Que, el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y literal d) del artículo 42° de la ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme al Decreto Legislativo General del Sistema Nacional de Presupuesto y las leyes anuales de Presupuesto, o decretos.

Que, mediante el Ley N° 31953 se aprobó el Presupuesto del sector Público al año fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo N°007-2024-MPP-T/CM se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2024 de la Municipalidad Provincial De Pataz - Tayabamba, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señaladas;

Que la modificación del presupuesto en el nivel Funcional Programático, se sustenta a las disposiciones contenidas en el Artículo 47° literal 1 inciso 2) Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde establece que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano".

Que, mediante Resolución Directoral N°005-2022-EF/50.01", se aprobó la Directiva N°023-2022-EF/50.01, establece que: "Son Modificaciones presupuestarias en el Nivel funcional Programático, la habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución del Titular del Pliego, a nivel de categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto. Las notas de modificaciones presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional".

Haciendo uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. N° 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín u Auacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0052-2024-MPP/A

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el **Artículo 47° literal 1 inciso 2) Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.**

Artículo 2°. - La presente Resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 003” emitidas a través del SIAF-SP Operaciones en Línea, durante el mes de febrero del 2024.

Artículo 3°. - Notificar a la Oficina de planeamiento y presupuesto, y a la Oficina General de Administración para que tomen las medidas que correspondan conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese Cúmplase y Archívese.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL

1564